

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 91001-40-89-002-2019-00105

DEMANDANTE: LUZ EDILMA MIRAÑA GONZALEZ

DEMANDADO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA Y OTRO

El demandado Hospital San Rafael de Leticia allegó poder a fin que se le reconozca personería jurídica a su nuevo apoderado, sin embargo, el memorial poder no reúne los requisitos contemplados en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, por ello, el despacho previo a reconocerle personería al profesional, requerirá a la demandada para que allegue poder con el lleno de los requisitos señalados en la norma en cita.

Por otro lado, requerir a la demandante para que realice las gestiones necesarias para vincular al SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD DEL AMAZONAS, en calidad de litisconsorte necesario, debiéndose atender en lo pertinentes en Decreto ya referenciado.

**DISPONE:**

1.- REQUERIR a Hospital San Rafael de Leticia para que allegue poder con el lleno de los requisitos señalados en el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

2.- REQUERIR a la demandante para que realice las gestiones necesarias para vincular al SINDICATO DE TRABAJADORES DE SALUD DEL AMAZONAS, en calidad de litisconsorte necesario, debiéndose atender en lo pertinentes en Decreto en cita.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9c2d18ec2cf9a5815bd1dc862ad84dfb9d30db39c010fae6141bff20897fbd5**

Documento generado en 07/12/2020 03:29:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>